



GODOY CRUZ 19 de noviembre de 2019.

## RESOLUCIÓN N°: 05/19

### VISTO:

La necesidad de habilitar anualmente el Registro de Aspirantes a Suplencias de las horas cátedras que se dictan frente a alumnos según el diseño curricular y de los cargos iniciales de escalafón docente, para cada ciclo lectivo.

### CONSIDERANDO:

Que el art. 11 de la Ley 24.521/95 de Educación Superior establece y reconoce que son derechos de los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica: acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

Que el Decreto 530/18, Anexo II. Art 6, inciso b y c, especifica las atribuciones del Consejo Directivo: garantizar la aplicaciones de los criterios y pautas propuestas por la Coordinación General Educación Superior para la ponderación de los antecedentes de los aspirantes a suplencias de la horas cátedras que se dictan frente alumno según diseño curricular, así como también los cargos docentes del escalafón inicial y aprobar el orden de mérito anual de los aspirantes de suplencias...;

Que las atribuciones del Rector, Decreto 530 /18 Art 7, inciso g, es designar con carácter suplente al personal docente en las horas cátedras que se dictan frente alumnos, según diseño curricular y cargos iniciales del escalafón, conforme a la aplicación del orden de mérito y el procedimiento normado, ad referéndum del Gobierno Escolar;

Que será competencia del Consejo Académico, Decreto 530/18, Art 8, inciso d, intervenir en los proceso de evaluación de antecedente y proyectos requeridos a los aspirantes a suplencias,... y elaborar un orden de mérito, sobre las base de los criterios y pautas aprobadas por la Coordinación General de Educación Superior;

Que en artículo 10, inciso 2 del Anexo II del Decreto 530 se establece el procedimiento para el otorgamiento de suplencias del personal docente;

Que la Circular 14-CGES-18 establece criterios transitorios, hasta que se trabajen en el seno de los Consejos regionales de rectores, baremos

## RESOLUCIÓN N°: 05/19

comunes para la determinación de perfiles por espacio curricular por carrera y su posterior tabulación;

Que siguiendo la Circular 14-CGES-18, criterio transitorio c, indica utilizar para la tabulación de antecedentes la misma grilla que se utiliza para el concurso de elegibles (RN° 115- CGES-18) con la salvedad de que se consideran todos los antecedentes, es decir sin el límite de los últimos cinco años;

Que según el Acta N° 8 del mes de septiembre de 2019 el Consejo Académico trató y analizó la grilla de tabulación de antecedentes y elaboró una propuesta adecuada a la realidad institucional;

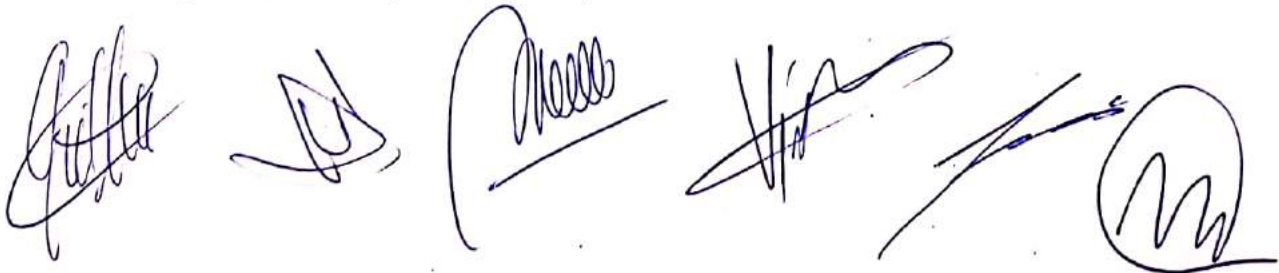
Que según la Actas N° 7 del 30 de octubre y su consecutiva del 6 de noviembre del presente año el Consejo Directivo Provisorio y Normalizador analizó y modificó la propuesta de la grilla de tabulación de antecedentes y las especificaciones del instrumento.

### EL CONSEJO DIRECTIVO PROVISORIO Y NORMALIZADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-008 "Manuel Belgrano" RESUELVE

**Artículo 1°:** Apruébese el cronograma de inscripción de aspirantes a suplencia 2020 y de tabulación según la grilla institucional (Anexo I)

**Artículo 2°:** Apruébese la grilla de tabulación de antecedentes que incluye la instancia de coloquio para los espacios de la práctica profesional y de la formación específica en las condiciones especificadas. (Anexo II)

**Artículo 3°:** Elévese ad referéndum de la Coordinación General de Educación Superior, comuníquese, y publíquese.





GODOY CRUZ 19 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN N°: 05/19

Anexo I

Cronograma de inscripción y tabulación

Fecha	Acción	Responsables
19 de noviembre al 2 de diciembre de 2019	Difusión de las condiciones y plazos de inscripción en la distintas Sedes, página institucional y otros medios de comunicación	Secretaria Coordinador de Sede Referentes de Sede Bedeles
2 de diciembre de 2019 al 12 de diciembre de 2019	Inscripción on line en sitio web de la institución ( <a href="http://www.iesmb.edu.ar/">www.iesmb.edu.ar/</a> )	
12 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2019	Recepción de carpetas en horario de 9 hs a 12 hs y 18hs a 22 hs	Mesa de entrada Sede Godoy Cruz
18 de diciembre de 2019	Confección de la lista de aspirante	Consejo Directivo
18 de diciembre de 2019 al 20 de febrero de 2020	Periodo de tabulación	Consejo Académico y equipo de Profesores.
6 de marzo de 2020	Aprobación del Orden de Mérito	Consejo Directivo
11 de marzo de 2020 al 13 de marzo de 2020	Publicación de orden de mérito provisorio	Consejo Directivo
16 de marzo de 2020 al 18 de marzo de 2020	Rectificación de Orden provisorio	Consejo Académico
20 de marzo de 2020	Toma de conocimiento del Orden de Mérito Rectificado	Consejo académico Consejo Directivo



GODOY CRUZ 19 de noviembre de 2019.

**RESOLUCIÓN N°: 05/19**

**Anexo II**

**Planilla de integración de datos y puntuaciones parciales**

**GRILLA DE TABULACION DE ANTECEDENTES**

<b>CARRERA:</b>	
<b>ESPACIO CURRICULAR:</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>APELLIDO:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>TELEFONO FIJO:</b>	
<b>TELEFONO MOVIL:</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

Totales Antecedentes	
A	0,00
B	0,00
C	0,00
D	0,00
E	0,00
F	0,00
G	0,00
H	0,00
I	0,00
J	0,00
K	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>

<b>INCUMBENCIA DOCENTE</b>	
----------------------------	--

DEBE SELECCIONAR SI o NO

<b>FECHA DE TABULACION</b>	
----------------------------	--

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>0,00</b>
----------------------	-------------

ESCRIBA LA FECHA EN  
FORMATO  
DD/MM/AAAA

<b>Coloquio</b>	<b>0</b>
-----------------	----------

**RESOLUCIÓN N°: 05/19**

**Grilla de Tabulación de antecedentes docentes para cubrir posibles suplencias 2020.**

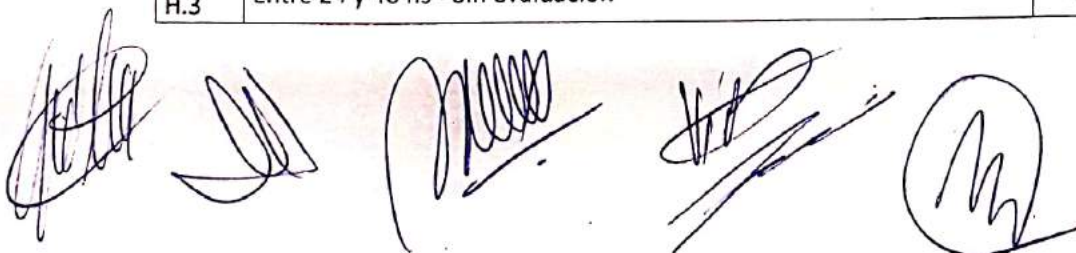
PLANILLA TABULACION DE ANTECEDENTES				
<b>A. Título (máx 16 pts)</b>		<b>Pts</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
A.1	Profesor de grado universitario y/o Profesor de nivel Superior de 4 años o más(***)	16	0	
A.2	Profesional universitario de 4 años o más y certificación de formación pedagógica (habilitante para el nivel superior)(*)(**)	16	0	
A.3	Profesional de 4 años SIN certificación de formación pedagógica	12	0	
A.4	Técnico de Nivel Superior y Formación docente (habilitante para el nivel superior) (Técnico de 3 o más años)	10	0	
A.5	Técnico de Nivel Superior (Técnico de 3 o más años)	8	0	
<b>Total A. Título</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B. Formación Posterior al Título de Base (hasta 6 pts)</b>		<b>Pts</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
B.1	Diplomatura / Postítulo / Actualización académica (++)	1	0,00	
B.2	Especialización	2	0,00	
B.3	Licenciatura	3	0,00	
B.4	Maestría	4	0,00	
B.5	Doctorado	6	0,00	
<b>Total B. Formación Posterior al Título de Base</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>C. ANTIGÜEDAD DOCENTE (hasta 15 pts como total acumulable)</b>		<b>Const.</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
C.1	Total en la docencia fuera del nivel superior - 0,5 pts por año	0,5	0	
C.2	En el Nivel Superior fuera del instituto - 0,7 pts por año o fracción no menor a 6 meses	0,7	0	
C.3	En la Institución - 1 pt por año o fracción no menor a 6 meses	1	0	
<b>Total C. ANTIGÜEDAD DOCENTE</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>D. PARTICIPACION EN EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS CIENTÍFICOS, ETC. (hasta 5 pts)</b>		<b>Pts</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
D.1	Asistente	0,05	0,00	
D.2	Asistente con evaluación	0,10	0,00	
D.3	Moderador	0,15	0,00	

**RESOLUCIÓN N°: 05/19**

D.4	Miembro de jurado para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales	0,10	0,00	
D.5	Coordinador general	0,30	0,00	
D.6	Miembro de comité académico	0,20	0,00	
D.7	Expositor	0,50	0,00	
D.8	Asesor o tutor de grupo para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales para el nivel superior	0,15	0,00	
<b>Total D. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>E. ELABORACIÓN Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ETC, AFINES AL NIVEL O FUNCIÓN PARA LA QUE SE POSTULA, CON RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS OFICIALES (hasta 12 pts)</b>		<b>Pts</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
E.1	Curso de 6 a 12 hs cátedras - Elaboración	0,25	0,00	
E.2	Curso de 6 a 12 hs cátedras - Dictado	0,25	0,00	
E.3	Curso de 13 a 24 hs cátedra - Elaboración	0,50	0,00	
E.4	Curso de 13 a 24 hs cátedra - Dictado	0,50	0,00	
E.5	Curso de 25 a 40 hs cátedra - Elaboración	0,60	0,00	
E.6	Curso de 25 a 40 hs cátedra - Dictado	0,60	0,00	
E.7	Curso de 41 a 60 hs cátedra - Elaboración	0,70	0,00	
E.8	Curso de 41 a 60 hs cátedra - Dictado	0,70	0,00	
E.9	Curso de 61 a 100 hs cátedra - Elaboración	0,70	0,00	
E.10	Curso de 61 a 100 hs cátedra - Dictado	0,70	0,00	
E.11	Postítulo -Actualización - Elaboración (****)	0,70	0,00	
E.12	Postítulo -Especialización - Elaboración (****)	1,00	0,00	
E.13	Postítulo -Diplomatura- Elaboración (****)	1,20	0,00	
<b>Total E. ELABORACIÓN Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>F. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 6 pts)</b>		<b>Pts</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
F.1	Director o Co-director	0,50	0,00	

**RESOLUCIÓN N°: 05/19**

F.2	Investigador	0,30	0,00	
F.3	Ayudante de Investigación o (Novel)	0,10	0,00	
F.4	Director de tesina o trabajos finales de carrera de grado	0,30	0,00	
F.5	Director de tesis de postgrado	0,50	0,00	
F.6	Jurado de tesis o tesina	0,20	0,00	
<b>Total F. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN</b>			0,00	<b>0,00</b>
<b>G. PUBLICACIONES VINCULADAS CON LA EDUCACIÓN O CON LA FUNCIÓN A LA QUE SE POSTULA (Verificada con ISBN o ISRN o ISSN)(hasta 12 pts)</b>		<b>Pts</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
G.1	Libro AUTOR	2,00	0,00	
G.2	Libro CO-AUTOR	1,50	0,00	
G.3	Libro COMPILADOR	1,00	0,00	
G.4	Capítulo de Libro y/o artículo en revista especializada con referato – AUTOR	1,00	0,00	
G.5	Capítulo de Libro y/o artículo en revista especializada con referato - CO-AUTOR	0,50	0,00	
G.6	Cuadernillo, fascículo curricular, separata – AUTOR	0,50	0,00	
G.7	Cuadernillo, fascículo curricular, separata - CO-AUTOR	0,30	0,00	
G.8	Artículo en Revista especializada sin referato – AUTOR	0,30	0,00	
G.9	Artículo en Revista especializada sin referato - CO-AUTOR	0,20	0,00	
G.10	Otros artículos – AUTOR	0,10	0,00	
G.11	Otros artículos - CO-AUTOR	0,05	0,00	
<b>Total G. PUBLICACIONES VINCULADAS CON LA EDUCACIÓN O CON LA FUNCIÓN</b>			0,00	<b>0,00</b>
<b>H. ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES AFINES AL NIVEL SUPERIOR O FUNCIÓN PARA LA QUE SE POSTULA, CON NÚMERO DE RESOLUCIÓN.</b>		<b>Pts</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
H.1	Entre 12 y 23 hs - Sin evaluación	0,05	0,00	
H.2	Entre 12 y 23 hs - Con evaluación	0,10	0,00	
H.3	Entre 24 y 40 hs - Sin evaluación	0,10	0,00	





GODOY CRUZ 19 de noviembre de 2019.

**RESOLUCIÓN N°: 05/19**

H.4	Entre 24 y 40 hs - Con evaluación	0,20	0,00	
H.5	Entre 41 y 60 hs - Sin evaluación	0,15	0,00	
H.6	Entre 41 y 60 hs - Con evaluación	0,30	0,00	
H.7	Entre 61 y 80 hs - Sin evaluación	0,20	0,00	
H.8	Entre 61 y 80 hs - Con evaluación	0,40	0,00	
H.9	Entre 81 y 100 hs - Sin evaluación	0,25	0,00	
H.10	Entre 81 y 100 hs - Con evaluación	0,50	0,00	
H.11	Más de 100 hs - Sin evaluación	0,30	0,00	
H.12	Más de 100 hs - Con evaluación	0,60	0,00	
<b>Total H. ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES</b>			0,00	<b>0,00</b>
<b>I. OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO A FIN A LA FUNCIÓN PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 5 pts)</b>		<b>Pts</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
		5,00	0,00	
<b>Total I. OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN EL AMBITO PRIVADO</b>			0,00	<b>0,00</b>
<b>J. CARGOS DE CONDUCCIÓN Y/O GESTIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR (hasta 10 pts)</b>		<b>Nivel Superior</b>		<b>Asig</b>
J.1	Rector	3,00		
J.2	Vicerrector/Director de nivel/Regente	2,50		
J.3	Jefatura	2,00		
J.4	Coordinación de carrera	1,50		
J.5	Miembro de Consejo Directivo	1,00		
<b>TOTAL PARCIAL</b>				<b>0,00</b>
<b>Total J. CARGOS DE CONDUCCIÓN Y/O GESTIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR</b>				<b>0,00</b>
<b>K. OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS PERTINENTES A LA FUNCIÓN PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 10 pts)</b>		<b>Pts</b>	<b>Total</b>	<b>Asig</b>
K.1	Miembro de equipo técnico de organismos e instituciones oficiales	1,50	0,00	





GODOY CRUZ 19 de noviembre de 2019.

## RESOLUCIÓN N°: 05/19

K.2	Cargo docente en el nivel superior universitario	1,50	0,00	
K.3	Miembro de equipo evaluador/ tabulador en organismos e instituciones oficiales	1,50	0,00	
K.4	Miembro de Consejo Provinciales, relacionados con la educación	1,50	0,00	
K.5	Cargo de Gestión Pública (gobierno nacional, provincial, municipal) relacionados con la Educación	1,50	0,00	
K.6	Trabajo en equipos Jurisdiccionales de desarrollo curricular	1,50	0,00	
K.7	Otros cargos o desempeños relacionados con la educación (considerar becas e intercambios internacionales)	1,00	0,00	
<b>Total K. OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS PERTINENTES</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

COLOQUIO (hasta 20% )	Pts	Total	Asig
Coloquio frente a tribunal técnico/docente (*****)		20%	0
<b>Total Coloquio</b>			<b>0,00</b>

(\*\*\*\*\*) La lista de materias sujetas a coloquios serán publicada en el sitio web de la Institución para que sean consultadas antes de poder inscribirse.

### Consideraciones sobre la operación del instrumento

Los antecedentes a considerar deben ser la totalidad de los que posee el postulante sin limite de tiempo, cuyas probanzas debidamente autenticadas hayan sido presentadas al entregar la carpeta de antecedentes en la fecha definida por el cronograma aprobado para inscripción para acceder a posible suplencias 2020.

### ITEM A: Título (máx 16 pts)

A.1. (\*\*\*) Se considerarán como equivalentes, en el marco del Decreto 530/18, los títulos docentes de tres años emitidos por el IFD, más la formación posterior en concurrencia con el título de base.

A.2 Certificación de formación pedagógica (habilitante para el Nivel Superior) (\*) otorgado por Instituto de Formación Docente o por Universidad avalada por la CONEAU. (\*\*) Certificación pedagógica será considerada solo cuando es habilitante para el Nivel Superior.

Los profesionales, tales como ingenieros, licenciados, diseñadores, etc., con formación posterior en: Profesorado o Certificación pedagógicas habilitantes para el Nivel Superior: se tabulan en el ítem 2

Los profesionales que **sin** la certificación pedagógica o el profesorado: se tabulan en el ítem 3.



GODOY CRUZ 19 de noviembre de 2019.

## RESOLUCIÓN N°: 05/19

### ITEM B.

La formación posterior debe estar en relación al título de base.

En el caso de la formación posgrado debe estar en concordancia al título de base y debe ser habilitante para el Nivel Superior.

Actualización Académica: se considerarán los profesorados habilitantes para el nivel secundario o para el Nivel Superior.

### ITEM C.

EL Nivel de Educación Superior comprende: a) Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la Ley N° 24.521 y b) Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada. (Ley Nac. N° 26.206. Art. N° 34)

Para calcular la antigüedad se diferenciará el ejercicio fuera del Nivel Superior y el ejercicio en la Institución de otras instituciones del Nivel Superior.

La antigüedad se compondrá por los años de docencia fuera del Nivel Superior (punto 1) más la cantidad de años en el Nivel Superior excluidos los años en la institución (punto 2) más los años en la institución (punto 3).

Ejemplo: Profesor ingresa en nivel secundario en el año 2000, ingresa en Nivel Superior en 2008 y se incorpora a la Institución en 2010, se compone: punto 1: 8 años (4 puntos), punto 2: 2 años (1,4 puntos), punto 3: 9 años (9 puntos) (se considera el año actual como 2019)

El docente debe presentar certificación de antigüedad reconocida por la DGE. (*Certificado de antigüedad emitido por la DGE, previo reconocimiento de actividad docente en otros ámbitos*)

### ITEM D.

En el Ítem D.5. "**Coordinador General**". Considerar la Organización de eventos: *Desfile, Manifiesto, Jornadas, etc.*) se certificará cada vez.

### ITEM E.

La tabulación del dictado de módulos o cursos dentro de cualquiera de los postítulos: actualización (E.11), especialización (E.12) y diplomatura (E.13) será realizada en base al criterio consignado en lo que refiere al dictado de Cursos. (\*\*\*\*)

En lo que refiere al curso de ingreso de la institución se tabulará solo la elaboración de cualquiera de los módulos que integran el cuadernillo de ingreso en el ítem exclusivamente de "Curso de 6 a 12 hs cátedras – Elaboración".

### ITEM G.

Las publicaciones serán tabuladas cuando el candidato haya brindado las probanzas que permita verificar ISBN o ISRN o ISSN. No se consideran los aceptados en Ítem E. "ELABORACIÓN Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ETC.,"

### ITEM I.



GODOY CRUZ 19 de noviembre de 2019.

## RESOLUCIÓN N°: 05/19

Cuando el postulante certifique su desempeño laboral en el ámbito privado y este sea a fin al campo de formación. Certificaciones de Trabajo debe ser emitido por empleador o se considerará el desempeño como **monotributista** con una antigüedad no menor de 2 años en el ámbito profesional en que se postula presentando la constancia de inscripción y el talón de pago de los últimos tres meses anteriores para demostrar su estado activo a la presentación de carpeta. Si el postulante certifica más de un desempeño se considerará solo uno.

### ITEM J.

Se considera solo un cargo por ítem independientemente de la cantidad de periodos que lo desempeñó.

### ITEM K.

En el ítem K.3 "**Miembro de equipo evaluador/ tabulador en organismos e instituciones oficiales**" Considerar los equipos de Tabulación de antecedentes. Se considerará hasta una participación por año cuando no sea inherente a su función.

### COLOQUIO (Aplicable solo a los espacios curriculares de la Formación Específica y Práctica Profesional)

El **coloquio** consistirá en una entrevista de los miembros del jurado en forma conjunta con cada uno de los aspirantes que se desarrollará con quienes figuren como candidatos o aspirantes en las listas de espacios curriculares sujetos a coloquio. Dichos espacios serán definidos por el Consejo Académico, los mismos serán correspondientes al campo de la formación específica y los espacios de las prácticas profesionales, siempre y cuando la diferencia entre los puntajes obtenidos en la valoración de antecedentes no exceda los 20 puntos entre los aspirantes.

El objeto del coloquio es valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área de conocimiento a la que postula.

El jurado estará integrado por el Coordinador de Carrera correspondiente y dos docentes. Estos últimos serán elegidos por el Rector o Vicerrector y por el respectivo Coordinador de Carrera. Participará algún veedor/es docentes de otra carrera y podrá haber uno veedor por los alumnos que serán convocados efectivamente y oportunamente.

El jurado tendrá en cuenta aspectos tales como: la importancia relativa y la ubicación de su área en el currículum de la carrera, visión de conjunto del estado actual del campo, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar, reconocimiento del valor político y social de su campo disciplinar, profesional y docente, el grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural y cualquier otra información que a juicio de los miembros del jurado sea conveniente requerir.

El coloquio tendrá carácter público, excepto para los restantes concursantes del mismo espacio curricular y será fundamentalmente igual para todos ellos, quienes además deberán recibir el

**RESOLUCIÓN N°: 05/19**


mismo trato por parte del jurado. Esta última circunstancia deberá ser fehacientemente avalada por los veedores docente, alumno y egresado.

<p><b>1. Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área de conocimiento (al que postula)</b></p> <p>a) Dimensión Teórico – epistemológica: visión de conjunto del estado actual del campo (fundamentada epistemológicamente) y puntos de vista sobre los temas básicos que deben transmitirse a los alumnos.</p> <p>b) Dimensión metodológica: claro dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar.</p> <p>c) Articulación con el campo profesional</p> <p><b>2. Otros aspectos pertinentes sobre los que el jurado estime oportuno indagar.</b></p>	<p>Puntaje Máximo 20</p> <p>Puntaje mínimo 18,5.</p>
--	--

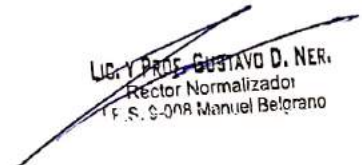
  
Agustín Serese  
23 201354

  
CORZEA CARZINA  
DUI: 23258024

  
Mariano Gardillo  
DUI 18457135

  
Videla Mauricio  
DPI 30.056.352

  
Miguel Solar  
36 753 754

  
LIC. Y PROFE. GUSTAVO D. NER  
Rector Normalizador  
I.F.S. 9-006 Manuel Belgrano



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
Coordinación General de Educación Superior  
Instituto N° 9-006 "MANUEL BELGRANO"